

Martes, 15 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación Inicial Ordenanza reguladora del servicio municipal de Tanatorio.

El Pleno del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la utilización del servicio municipal de tanatorio de Pueblonuevo de Miramontes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada inicialmente estarán a disposición del público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y en las dependencias municipales.

La Ordenanza establece como tarifa máxima por la utilización del servicio municipal de tanatorio la cantidad de 500,00 euros por servicio, IVA excluido, sin perjuicio de la tarifa inferior que pudiera resultar de la oferta del concesionario adjudicatario.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Lo que se hace público para general conocimiento.

Pueblonuevo de Miramontes, 3 de septiembre de 2026

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA-PRESIDENTA

